

Circular No.- **06** /2017

Ciudad de México a **01 FEB 2017**

**C.C. REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS TIF QUE PARTICIPAN  
EN EL CONCEPTO DE INCENTIVO PARA EL SACRIFICIO DE  
GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF)  
PRESENTES**

Hago referencia a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, *Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 29 de mayo de 2015, la cual cita entre otros aspectos, lo siguiente:

**1. Objetivo y campo de aplicación**

**1.1 La presente Norma Oficial Mexicana establece las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irrepitable de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas.**

...

**1.3 Es de observancia obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas; incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoonosanitaria.**

(Énfasis añadido)

Lo anterior, concatenado con lo señalado por el cuarto párrafo del Artículo 1 del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017* publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, que a la letra dice:



**DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,  
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Circular No.- **06** /2017

-2-

...  
*“La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia”*  
...

En este sentido, esta Dirección General a mi cargo, como Unidad Responsable del *Concepto de Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal*, hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto por la citada Norma Oficial Mexicana, el ganado bovino que se presente a sacrificio en las Ventanillas Autorizadas, debe cumplir con lo mandado en dicho ordenamiento para poder recibir el incentivo referido, ello a partir del 01 de febrero de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

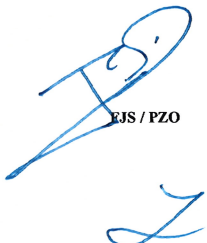
**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ**



C.c. p. **MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.**- Para conocimiento  
**MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIF.**- Para su conocimiento



EJS / FZO